



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE MANACOR

4115

Juicio verbal 244/2019

En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

QUE ESTIMANDO INTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta por D. PEDRO GASPAR ALORDA frente a CONSTRUCCIONES SON MARI, S.L. y D. FRANCISCO GARCIA SACRISTAN, en consecuencia DEBO CONDENAR Y CONDENO a los demandados solidariamente a abonar al actor la cantidad de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 euros), más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Indíquese que contra ella **no cabe recurso alguno.**"

Y como consecuencia del ignorado paradero de **CONSTRUCCIONES SON MARI S.L.** y **D. FRANCISCO GARCÍA SACRISTÁN**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Manacor, 4 de mayo de 2020

El/la letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

